



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

**“2021: Año de la Independencia”.**

**Asunto: Notificación de respuesta**  
**Folio PNT:** 0330000064321  
**Folio interno:** UT-J/0322/2021  
Ciudad de México, a 04 de mayo de 2021

**Apreciable solicitante:**  
**P r e s e n t e**

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

*“Solicito el proyecto de la Jurisprudencia num. P./J. 1/96 de Suprema Corte de Justicia, Pleno, 1 de Febrero de 1996 (Por reiteración).  
Otros datos para facilitar su localización:  
Emisor: Pleno Número de Resolución: P./J. 1/96 Localización: 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; III, Febrero de 1996; Pág. 52 Materia: Laboral, Constitucional Fecha de Publicación: 1 de Febrero de 1996”*

La presente solicitud fue objeto de prevención para que precisara el alcance de su petición y ésta fue desahogada por Usted, en los términos siguientes:

*“Amparos en Revisión 1115/93, 1893/94, 1226/93, 1911/94 y 1575/93”.*

**Respuesta**

Le informo que su solicitud, fue turnada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

*“...en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, le comunico que conforme al cuadro que a continuación se acompaña, se precisa su clasificación, en los siguientes términos:*

<b>Información</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Modalidad de entrega</b>
<b>Amparo en Revisión 1115/1993 Pleno (Expediente)</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Amparo en Revisión 1893/1994 Pleno (Expediente)</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Amparo en Revisión 1226/1993 Pleno (Expediente)</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Amparo en Revisión 1911/1994 Pleno (Expediente)</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

<b>Amparo en Revisión 1575/1993 Pleno (Expediente)</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
--	----------------	--

*Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de carácter público...”*

Por lo anterior, y en lo que respecta a **la versión pública de las constancias de los expedientes señalados por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

**Modalidad de entrega.**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia.**

**Fundamento.**

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	